



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

### RESOLUCIÓN No. 45

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS Ó LENGUA CASTELLANA, DENTRO DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

#### CONSIDERANDO :

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, movilidad académica y cooperación institucional; y ordenó expresar en Créditos Académicos todos los Planes de Estudio de programas de educación superior a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución 60 del 25 de noviembre de 2003 el Consejo Académico estableció el sistema de Créditos Académicos de la UPTC, definió Áreas y estableció los criterios para su aplicación a partir del primer semestre de 2004.

Que el programa de Licenciatura en Educación Básica es un programa de pregrado de la UPTC, que se ofrece en modalidad a distancia desde 1988, tiene reconocimiento del ICFES (código 110643724001500112300) y acreditación previa.

Que en la actualidad el programa de Licenciatura en Educación Básica viene adelantando el proceso de autoevaluación previa con miras a la acreditación definitiva ante el Consejo Nacional de Acreditación.

Que a partir del mencionado proceso de autoevaluación previa, se determinó la urgencia de efectuar la reforma curricular del programa Licenciatura en Educación Básica, buscando la contextualización de sus procesos pedagógicos con el fin de ofrecer a los egresados una formación profesional de calidad, que responda a los requerimientos tanto institucionales como sociales del sector educativo regional y nacional.

*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

Que la comunidad académica del programa Licenciatura en Educación Básica, con el ánimo de fortalecer la formación del futuro licenciado, cumplir con la misión upetecista y proyectarse como agente dinamizador de procesos de cualificación en la zona de influencia, ha venido analizando y reestructurando el Plan de Estudios, consolidando una propuesta para presentar ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en sesión de febrero 11 de 2004, estudió las propuestas de reestructuración de los planes de estudio presentadas por los Directores de programa y determinó recomendar su aprobación, con la posibilidad de hacer modificaciones durante el primer semestre de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la Licenciatura en Educación Básica como *el campo profesional que se ocupa del proceso formativo comprendido entre los grados primero de básica primaria y noveno de básica secundaria de la población estudiantil colombiana, en concordancia con los lineamientos pedagógicos y las normas legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional; atendiendo las necesidades tanto cognitivas, como afectivas y sociales de los educandos, generando espacios para la convivencia ciudadana y para el desarrollo de una conciencia productiva que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y contribuyendo al fortalecimiento de la pertenencia e identidad regional y nacional.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como misión del programa de Licenciatura en Educación Básica la siguiente:

*La Licenciatura en Educación Básica es un programa de formación profesional adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuyo objeto es la formación integral de licenciados para atender con idoneidad los procesos pedagógicos de la educación básica, concibiendo al educando como un ser autónomo, capaz de desarrollar habilidades y competencias en lo cognitivo, lo afectivo y lo social; y, a la educación como un proceso de reflexión permanente frente al conocimiento, como un escenario para el diálogo y la proposición de ideas y proyectos que generen espacios de trabajo y oportunidades de producción e innovación.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar como visión del programa de Licenciatura en Educación Básica la siguiente:

*El programa de Licenciatura en Educación Básica tiene como meta a mediano plazo, convertirse en promotor de desarrollo dentro de las comunidades en las cuales interactúan*



**Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-**

*sus estudiantes y laboran sus egresados; orientando su acción pedagógica hacia la investigación y la práctica dentro de la institución educativa como también en el ámbito social. De esta manera pretende atender las necesidades particulares de los escolares así como las necesidades sociales, mediante la organización y desarrollo de proyectos de diversa índole.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Proponer los objetivos del programa de Licenciatura en Educación Básica en los siguientes términos:

- Ofrecer espacios de formación continua y permanente en escenarios virtuales y reales que ofrezcan al estudiante diversas rutas de aprendizaje; como también la posibilidad de interactuar con diferentes visiones y concepciones de la ciencia pedagógica.*
- Operacionalizar un currículo integrado, flexible, estructurado en la concepción holística del saber, en la investigación y la práctica como pilares de la formación docente.*
- Promover en el futuro licenciado el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas y comunicativas que le permitan acceder al conocimiento y al entendimiento de la realidad.*
- Incentivar la participación del licenciado en procesos de discusión, análisis crítico, argumentación y concertación racional alrededor de las problemáticas educativas y sociales de su entorno.*
- Propiciar la aplicación del conocimiento pedagógico a la solución de necesidades detectadas en la cotidianidad de su ejercicio profesional.*
- Brindar oportunidades formativas a estudiantes, egresados y comunidad en general, con miras a la cualificación permanente a través de cursos, seminarios, diplomados y asesoría en el área de competencia del programa.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Se establece el perfil profesional del Licenciado en Educación Básica así:

*El Licenciado en Educación Básica es una persona autónoma, ética, comprometida con el desarrollo de su comunidad, con espíritu emprendedorista y competente para:*

- Aprender permanentemente de y con sus estudiantes, motivándolos hacia el desarrollo de competencias para este fin.*
- Leer y escribir con sentido crítico y argumentativo, promoviendo en su comunidad una cultura lectoescritora que posibilite un acceso más amplio y significativo al mundo de la ciencia y la tecnología.*
- Organizar, planear y ejecutar proyectos que atiendan las necesidades de la comunidad educativa, poniendo el conocimiento al servicio de la práctica social.*

*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

- Trabajar productivamente en equipo con sentido solidario y tolerante, resolviendo los problemas y conflictos que se presenten dentro de un marco de respeto y equidad.*
- Hacer uso eficiente y creativo de las tecnologías virtuales en el contexto de la educación.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Se define el perfil ocupacional del Licenciado en Educación Básica así:

*El Licenciado en Educación Básica está en capacidad para desempeñarse como:*

- Docente de todas las áreas del conocimiento en los grados primero a quinto de básica primaria en cualquier institución educativa del sector oficial o privado.*
- Docente del área de lengua castellana o del área de matemáticas, de acuerdo al área de profundización que acredite su diploma, en los grados primero a quinto de básica primaria y sexto a noveno de básica secundaria, en cualquier institución educativa del sector oficial o privado.*
- Fundador y director de instituciones educativas que ofrezcan los niveles de educación básica.*
- Investigador en el campo de las ciencias educativas, orientador y ejecutor de proyectos de desarrollo en este campo que promuevan procesos de acción social y cultural.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Establecer como énfasis dentro del plan de estudios del programa la Lengua Castellana y las Matemáticas, siendo éstos de carácter optativo y unitario; es decir que el estudiante tiene la opción de profundizar solamente en uno de los dos énfasis, obteniendo un diploma que así lo acredite (Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas ó Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana).

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con la Resolución 60 de 2003, distribuir los contenidos del Plan de Estudios en las cuatro Áreas reglamentarias establecidas por la universidad, Área General, Área Interdisciplinar, Área Disciplinar y Área de Profundización; igualmente, en los cuatro Núcleos Temáticos determinados por el Programa, Fundamentación General, Fundamentos de la Educación, Administración y Gestión Educativa, Docencia e investigación, de la siguiente manera:

<b>ÁREA GENERAL</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN GENERAL</b>	<b>32</b>
<b>CONTENIDOS COMUNES</b>	<b>14</b>
Competencias comunicativas	4
Informática básica	2
Cátedra UPETECISTA	2



*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

Constitución política y democracia		3
Ética		3
<b>CONTENIDOS ELECTIVOS</b>		<b>18</b>
Humanidades		6
Lengua extranjera		6
Lúdicas, deportivas y/o artísticas		6
<b>Total créditos en el área</b>	<b>32</b>	<b>(16%)</b>

<b>ÁREA INTERDISCIPLINAR</b>		<b>CRÉDITOS</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN GENERAL</b>		<b>12</b>
Métodos de estudio		2
Procesos de pensamiento		2
Escritura del inglés I		2
Escritura del inglés II		2
Conversación en inglés I		2
Conversación en inglés II		2
<b>FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN</b>		<b>16</b>
Filosofía y fundamentos de la educación		3
Pedagogía general		3
Sociología de la educación		2
Electiva interdisciplinario I		2
Electiva interdisciplinario II		2
Electiva interdisciplinario III		2
Electiva interdisciplinario IV		2
<b>DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>		<b>21</b>
Proyecto Comunitario I		3
Proyecto Comunitario II		3
Proyecto Comunitario III		3
Seminario de Investigación I		2
Seminario de Investigación II		2
Seminario de Investigación III		4
Seminario de Investigación IV		4
<b>Total créditos en el área</b>	<b>49</b>	<b>(24%)</b>

<b>ÁREA DISCIPLINAR</b>		<b>CRÉDITOS</b>
<b>FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN</b>		<b>60</b>
Psicología del niño en la educación básica		3
Psicología aplicada a la pedagogía		3
Educación en ética y valores		3
Informática para la educación básica		2
Fundamentos para la enseñanza de las ciencias naturales		3
Ciencias naturales para la educación básica		3
Fundamentos para la enseñanza de las ciencias sociales		3
Ciencias sociales para la educación básica		3
Fundamentos para la enseñanza de la lengua castellana		3

*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

Lengua castellana para la educación básica	3
Fundamentos para la enseñanza de las matemáticas	3
Matemáticas para la educación básica	3
Fundamentos para la enseñanza del inglés	3
Taller de artes plásticas para la educación básica I	2
Taller de artes plásticas para la educación básica II	2
Taller de música para la educación básica I	2
Taller de música para la educación básica II	2
Taller de educación física, recreación y deporte para la educación básica I	2
Taller de educación física, recreación y deporte para la educación básica II	2
Electiva Disciplinar I	2
Electiva Disciplinar II	2
Electiva Disciplinar III	2
Electiva Disciplinar IV	2
Electiva Disciplinar V	2
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>	<b>20</b>
Legislación escolar	3
Administración de la empresa escolar	3
Gestión y desarrollo escolar	3
Seminario de evaluación escolar	2
Enfoques, tendencias y lineamientos curriculares	3
Procesos y proyectos del MEN	3
Diseño y gestión curricular	3
<b>DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>18</b>
Aula interactiva de informática	3
Aula interactiva de ciencias naturales	3
Aula interactiva de ciencias sociales	3
Aula interactiva de lengua castellana	3
Aula interactiva de matemáticas	3
Aula interactiva de inglés	3
<b>Total créditos en el área</b>	<b>98 (49%)</b>

<b>ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN</b>	
<b>FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>14</b>
Profundización en área de énfasis I	4
Profundización en área de énfasis II	4
Electiva en área de énfasis I	3
Electiva en área de énfasis II	3
<b>DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>8</b>
Aula Interactiva en área de énfasis I	4
Aula Interactiva en área de énfasis II	4
<b>Total créditos en el área</b>	<b>22 (11%)</b>

**ARTÍCULO NOVENO:** De acuerdo con la distribución realizada en el artículo anterior, organizar los contenidos del plan de estudios del programa Licenciatura en Educación Básica en doce niveles de formación correspondientes a igual número de Bloques Programáticos y



*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

asignar los códigos para cada contenido o asignatura con sus respectivo número de créditos académicos, así:

NIVEL I – INDUCCIÓN AL AUTOAPRENDIZAJE			NIVEL II – FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.	CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Competencias comunicativas	4		Filosofía y fundamentos de la educación	3
	Métodos de estudio	2		Proyecto comunitario I	3
	Procesos de pensamiento	2		Electiva interdisciplinar I	2
	Constitución política y democracia	3		Informática para la educación básica	2
	Informática básica	2		Electiva en humanidades II	3
	Cátedra Upetecista	2		Electiva en lengua extranjera I	3
	Electiva en humanidades I	3			

NIVEL III – PEDAGOGÍA Y COMUNIDAD			NIVEL IV – ESCUELA Y COMUNIDAD		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.	CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Pedagogía general	3		Psicología del niño en la educación básica	3
	Sociología de la educación	2		Psicología aplicada a la pedagogía	3
	Proyecto Comunitario II	3		Proyecto comunitario III	3
	Electiva interdisciplinar II	2		Taller de artes plásticas I	2
	Aula interactiva de Informática	2		Electiva interdisciplinar III	2
	Ética	3		Educación en ética y valores	3
	Electiva en lengua extranjera II	3			

NIVEL V – ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIV.			NIVEL VI – GESTIÓN CURRICULAR		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.	CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Legislación escolar	3		Enfoques, tendencias y lineamientos curriculares	3
	Administración de la empresa escolar	3		Procesos y proyectos del MEN	3
	Gestión y desarrollo escolar	3		Diseño y gestión curricular	3
	Taller de artes plásticas II	2		Taller de música I	2
	Electiva interdisciplinar IV	2		Escritura del inglés II	2
	Escritura del inglés I	2		Electiva disciplinar I	2
	Seminario de evaluación escolar	3			

NIVEL VII – CIENCIAS NATURALES			NIVEL VIII – CIENCIAS SOCIALES		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.	CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Fundamentos para la enseñanza de las ciencias naturales	3		Fundamentos para la enseñanza de las ciencias sociales	3

*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

	Ciencias naturales para la educación básica	3
	Aula interactiva de ciencias naturales	3
	Taller de música II	2
	Electiva disciplinar II	2
	Conversación en inglés I	2
	Electiva en lúdica I	3

	Ciencias sociales para la educación básica	3
	Aula interactiva de ciencias sociales	3
	Taller de educación física I	2
	Electiva disciplinar III	2
	Conversación en inglés II	2
	Electiva en lúdica II	3

NIVEL IX – LENGUA CASTELLANA		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Fundamentos para la enseñanza de la lengua castellana	3
	Lengua castellana para la educación básica	3
	Aula interactiva de lengua castellana	3
	Taller de educación física II	2
	Fundamentos para la enseñanza del inglés	3
	Electiva disciplinar IV	2
	Seminario de investigación I	2

NIVEL X – MATEMÁTICAS		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Fundamentos para la enseñanza de las matemáticas	3
	Matemática para la educación básica	3
	Aula interactiva de matemáticas	3
	Aula interactiva de inglés	3
	Electiva disciplinar V	2
	Seminario de investigación II	2

NIVEL XI – PROFUNDIZACIÓN EN ÁREA DE ÉNFASIS		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Profundización en área de énfasis I	4
	Aula interactiva en área de énfasis I	4
	Electiva en área de énfasis I	3
	Seminario de investigación III	4

NIVEL XII – PROFUNDIZACIÓN EN ÁREA DE ÉNFASIS		
CÓD.	ASIGNATURA	CTOS.
	Profundización en área de énfasis II	4
	Aula interactiva en área de énfasis II	4
	Electiva en área de énfasis II	3
	Seminario de investigación IV	4

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Adoptar la investigación como práctica inherente a la actividad académica del programa Licenciatura en Educación Básica, cuya dinámica se enmarcará en el desarrollo permanente de proyectos de diversa índole (investigación documental, proyecto comunitario, planes de acción administrativa, proyectos de aula y proyectos de investigación en grupos y líneas), que promuevan la formación en investigación como parte fundamental del perfil del futuro licenciado. La investigación en grupos y en líneas será liderada por los docentes del programa y se consolidará a través de los semilleros de investigación conformados por los estudiantes; quienes incursionarán en el campo de la etnografía, la investigación acción y la investigación acción participante, enfocando el trabajo hacia las siguientes líneas y sublíneas de investigación:

*INVESTIGACIÓN EN EL AULA Y EN LA ESCUELA*

- *Procesos e innovaciones pedagógicas y curriculares*
- *Necesidades educativas especiales*
- *Administración y gestión escolar*



*Continuación Resolución No. 45.- 12-02-04.-*

*DESARROLLO EDUCATIVO REGIONAL*

- *Desarrollo educativo a partir de las reformas legales y normativas*
- *Etnoeducación*
- *Evolución educativa regional*

*EDUCACIÓN Y COMUNIDAD*

- *Educación para el desarrollo sostenible*
- *Agentes educativos*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Definir la evaluación dentro del programa de Licenciatura en Educación Básica como un proceso permanente de autoevaluación (autoreflexión, autodiagnóstico y autorregulación), coevaluación y heteroevaluación por parte del estudiante y los docentes, a partir del cual se reconocen fortalezas y debilidades, se proponen y desarrollan estrategias de mejoramiento, se realiza el seguimiento y se valoran los resultados en términos de procesos, aprendizajes y productos. Es así como la actividad académica por nivel de formación debe proponer y proveer, dentro de su tiempo estimado, los espacios, insumos y actividades ordinarias y de recuperación necesarios y suficientes para garantizar el éxito del proceso en virtud de la responsabilidad y compromiso del estudiante. De acuerdo a esta dinámica evaluativa, ningún contenido semestral será habilitable.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los doce (12 ) días del mes de febrero, de dos mil cuatro (2004).

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
 Presidente Consejo Académico

  
**MARÍA MERCEDES MELO TORRES**  
 Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.